

po inmemorial lo habian executado, y que
para evacuar el citado informe, no alcan-
za que sea concurreniente el repartimiento,
y que de su entrega se seguiria precisa-
mente no quedar documento por donde ve-
rificar la cobranza que ya esta determi-
nada se execute en fuerza de la aproba-
cion dada por el S.^{or} Intend.^{te} de esta
Provincia y de que ya amenaza un apre-
mio segun tiene avisado el Cab.^o Admin.^{or}
General previniendo que si en el termino
de quince dias no se efectuaba y perfeccio-
naba el asunto pediria se despachase
execucion ante el S.^{or} Intend.^{te}, con todo
para llenar los buenos deseos de la Dipu-
tacion y Sindico Personero del comun en
quanto sea compatible con sus facultades,
que la Ciudad de ningun modo pretende
impedir Acordó: se trayga la citada
resolucion del R.^o y Supremo Consejo sobre
la representacion de los Diputados y Per-
sonero de la Ciudad de Vihuela que
queda apuntada para proceder la Ciud.^o
con entero conocimiento de causa y sin
contravenir a lo dispuesto en ella, no ce-
sando en el entretanto el curso de este
negocio para que se haga el servicio del

El

